

RESOLUCION (E): N° 8701
MAT. :AUTORIZA MODIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN QUE INDICA.
TALCA, 28 NOV. 2025

VISTOS:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N°100 de 17 de septiembre de 2005;
- 2.- DFL 1-19175 que fija texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025;
- 4.- La Ley N°19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas;
- 5.- La Resolución (E) N°8193 de fecha 11.11.2025, del Gobierno Regional del Maule, que autorizó contratación directa del servicio de "Asesoría Jurídica para cometido específico" con la abogada Angélica Caro Toro, Rut [REDACTED];
- 6.- Orden de Compra N°1596-347-TD25.
- 7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria número de requerimiento 1573 de fecha 28 de noviembre de 2025, otorgado por el Jefe del Departamento de Finanzas.
- 8.- La sentencia de calificación y proclamación de Gobernadores Regionales electos en segunda votación, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N°869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024.
- 9.- La Resolución (E) N°2499 de fecha 29 abril de 2025 complementada por Resolución (E) N°3938 de fecha 26 de junio de 2025, ambas del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica y revoca resoluciones anteriores y la Resolución (E) N°3938 del 26 de junio de 2025 que la complementa.
- 10.- La Resolución TRA N°809/4/2025 de fecha 16.01.2025, del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División, Grado 4° Escala Única de Sueldos, a don Francisco Javier Antonio Leyton Muñoz, a contar del 06.01.2025, con desempeño en la División de Administración y Finanzas, tomada razón por la Contraloría General de la República el 31.01.2025.
- 11.- La Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Gobierno Regional del Maule conforme al artículo 13 del DFL 1-19175, "la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella".
- 2.- Que, en el cumplimiento de sus funciones, por medio de Resolución (E) N°8193 de fecha 11.11.2025, el Gobierno Regional del Maule autorizó contratación directa del servicio de "Asesoría Jurídica para cometido específico" con la abogada Angélica Caro Toro, Rut: [REDACTED] por un monto total de hasta \$7.000.000 (impuestos incluidos) con la finalidad de redactar actos administrativos o informes que le serían requeridos conforme al valor de su cotización.
- 3.- Que, la contratación se perfeccionó por el envío de la orden de compra a través del portal del sistema de información y su aceptación por parte del contratista.
- 4.- Que, dicho contrato se encuentra en ejecución. Sin embargo, durante su desarrollo se advirtió que el presupuesto originalmente considerado sería insuficiente para el

número de actos administrativos e informes que le sería requeridos razón por la cual se hace necesario aumentar el monto del contrato en un 30%.

5.- Que, por su parte, el artículo 129 del Reglamento de la ley 19.886 establece, en lo que nos interesa, la siguiente causal de modificación de contrato:

"Las modificaciones no previstas en las Bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

(i) Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por la Entidad contratante.

(ii) Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

(iii) Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

(iv) Que se respete el equilibrio financiero del contrato."

6.- Que, dichos requisitos se cumplen en el caso concreto por cuanto los nuevos servicios requeridos no eran previsibles al momento de la contratación, un cambio en el contratista generaría graves inconvenientes al cumplimiento de los fines del servicio por cuanto estos servicios requieren una línea coherente; sólo se limita a las variaciones estrictamente necesarias, respeta los valores de la oferta y por ende el equilibrio financiero y no superan el 30% del monto del contrato, el cual corresponde al límite que la normativa contempla.

7.- Que, mediante Requerimiento N°1573 de fecha 28 de noviembre de 2025 se certifica disponibilidad presupuestaria.

8.- Que atendido lo anterior y en el ejercicio de las facultades del cargo del que estoy legalmente investido,

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la modificación de la contratación para el servicio denominado **"Asesoría Jurídica para cometido específico"** formalizado mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, aumentando los servicios contratados en \$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos) impuestos incluidos.

2. ESTABLÉCESE que la presente modificación de contratación se efectúa con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato, y que no supera el 30% del monto originalmente pactado.

3. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos) impuestos incluidos, a la asignación 221199900-1 "Otros", del Presupuesto del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, correspondiente al año 2025.

Anótese, comuníquese e incorpórese al portal www.mercadopublico.cl

"Por orden del Gobernador Regional"



FRANCISCO LEYTON MUÑOZ
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento.
- Unidad de Gestión de Documentos.